



“Autorización extracción de material Pozo Lastrero”



República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Longaví
Dirección de Obras Municipales

DECRETO MUNICIPAL N° 708/

LONGAVÍ, 11 MAYO 2022

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de Junio de 2021 que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Municipal N° 776 de fecha 09 de Julio de 2021, que establece orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 960 de fecha 10 de septiembre de 2021, que modifica orden de subrogancias en ausencia de la Secretario Municipal Titular.

El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 31 de enero de 2022 que establece orden de subrogancias en ausencia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 07 de Abril de 2022 mediante el cual se nombra como Secretaria Municipal (S) a la Sra. Nancy Chávez Peña.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La OIRS N° 2388 de fecha 10/12/2020 y OIRS N° 3662 de fecha 16/08/2021 de Don Eladio Ávila Cáceres mediante la cual, ambas solicitan la autorización extracción de material (áridos) pozo lástrero desde parcela sector de Rincón de Achibueno, derivadas a la Dirección de SSGG sin resolución.

El Informe Técnico de fecha 03/01/2022, del Inspector Municipal don Bernardo Vergara Soto, funcionario dependiente de la Dirección de SSGG, que envía al Sr. Alcalde, respecto a la extracción solicitada.

La visita inspectiva de fecha 25 de febrero de 2022 efectuada en terreno por el profesional Sr. Julio González Bravo, Constructor Civil, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, por instrucción del Administrador Municipal don Luis Alvarez Ortega.

La reunión sostenida con fecha 25/04/2022 con la presencia del Administrador Municipal, don Luis Alvarez O., El Director (S) DOM, Don Luis Fuentes N., el Asesor Jurídico don Christian Cancino M., y en representación de la Empresa Arial don Pablo Alvarez Salazar, en donde se solicitó la reprogramación del periodo de extracción 2022-2023, con los volúmenes a extraer de manera mensual.

La reprogramación enviada por don Pablo Alvarez Salazar, mediante correo electrónico de fecha 02/05/2022.-

Lo indicado en el artículo N° 62 del DFL N° 3.063, Ley de Rentas.

Lo indicado en el artículo N° 192 del DFL N° 830, Código Tributario.

Lo indicado en la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos por concesiones, permisos y servicios N° 04 de fecha 30 de Octubre de 2019, en su artículo 29 numerada





“Autorización extracción de material Pozo Lastrero”

DECRETO:

1.-APRUEBESE, la extracción de material desde poso lastrero de acuerdo a las siguientes coordenadas:

COORDENADAS PROPIEDAD

N°	COORDENADAS UTM WGS-84	
	ESTE	NORTE
	A	259153.824
B	259196.834	6028298.632
C	259203.155	6028465.308
D	259277.758	6028660.619
E	259356.023	6028891.784
F	259213.914	6028939.186
G	259153.939	6028759.616
H	259152.302	6028688.878
I	259116.061	6028593.177
J	259064.134	6028373.499
K	259027.283	6028301.198
L	259116.481	6028230.834
M	259107.274	6028203.997

2.-DEJESE, establecido que dicha autorización corresponde a extracción de un pozo lastrero ubicado en la propiedad de Constructora Arial Ltda., Rol Único Tributario N° 76.131.691-5.

3.- EFECTUESE, la cancelación por concepto de “Pago de Derechos” de acuerdo al punto 29 numeral 1 de la Ordenanza Municipal N° 04 de fecha 30/10/2019, es decir el valor de 1/50 UTM por m3 extraído, según el siguiente detalle:

Cantidad de M3 a extraer	Mes y año	Total a cancelar
9.906 m3 x 1/50 UTM	Noviembre 2022	De acuerdo al valor de la UTM del mes de Noviembre 2022
9.906 m3 x 1/50 UTM	Diciembre 2022	De acuerdo al valor de la UTM del mes de Diciembre 2022
9.906 m3 x 1/50 UTM	Enero 2023	De acuerdo al valor de la UTM del mes de Enero 2023
9.906 m3 x 1/50 UTM	Febrero 2023	De acuerdo al valor de la UTM del mes de Febrero 2023
9.906 m3 x 1/50 UTM	Marzo 2023	De acuerdo al valor de la UTM del mes de Marzo 2023
9.906 m3 x 1/50 UTM	Abril 2023	De acuerdo al valor de la UTM del mes de Abril 2023
9.906 m3 x 1/50 UTM	Noviembre 2023	De acuerdo al valor de la UTM del mes de Noviembre 2023
9.906 m3 x 1/50 UTM	Diciembre 2023	De acuerdo al valor de la UTM del mes de Diciembre 2023

Lo anterior, por un total de 79.248 m3 a extraer, por parte de los propietarios del predio, es decir, Constructora Arial Ltda., Rol Único Tributario N° 76.131.691-5.

3.- PAGUESE, las cuotas establecidas en el numeral 2 del presente decreto, los 5 primeros días hábiles del mes a extraer material. La Tesorería Municipal se reserva las facultades de cobrar intereses por morosidad, en no cancelar en el tiempo establecido.

4.-DELEGESE, en la Dirección de Servicios Generales la fiscalización de dicha extracción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



NANCY CHAVEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ALCALDE (S)

V. Arancibia/M. Fuentes/C. Orellana
DISTRIBUCION:

- Constructora Arial Ltda.
- Of. De Partes.
- Tesorería Municipal
- Dirección de Servicios Generales
- Archivo DOM (2)



Decreto N° 702-22